

BASES DE LA PROMOCIÓN

TARJETA VISA PRO BUSINESS

SORTEO DE 10 ABONOS DE 200 €
FEBRERO 2026

1.- Entidad organizadora y promoción

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa, con CIF F-75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa), organiza una PROMOCIÓN de ámbito nacional mediante el sorteo de 10 abonos de 200 € entre personas autónomas y pymes el próximo 10 de abril de 2026.

2.- Ámbito de la promoción y gratuidad

La presente promoción se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991 de 8 de noviembre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Objeto y mecánica de la promoción

Consistirá en la realización de un (1) sorteo cuyo premio es:

- 10 abonos de 200 € entre personas autónomas y pymes que contraten la tarjeta PRO Business entre el 20 de febrero de 2026 y el 30 de marzo de 2026 (1 abono por tarjeta premiada). Estos abonos se podrán conseguir mediante un sorteo, a través de un sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del mismo dentro del periodo establecido. Dicho sorteo tendrá lugar el 10 de abril de 2026.

Para acceder al premio, las y los clientes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Participarán en la promoción las y los autónomos y pymes, que contraten una tarjeta VISA PRO Business de LABORAL Kutxa, entre el 20 de febrero y el 30 de marzo de 2026 (ambos inclusive).
- La persona ganadora, para poder reclamar su derecho al premio, deberá tener en orden y en positivo su relación económica, productos y/o servicios contratados con la entidad. Solo es posible participar una vez como persona física.

La participación en la promoción supone la cesión y autorización expresa de los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre los contenidos compartidos, de forma que la o el participante cede a LABORAL Kutxa los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas.

4.- Duración y ámbito

La actividad se desarrollará en todo el territorio español. La fecha para participar en la promoción finalizará el 30 de marzo de 2026. El sorteo se realizará el 10 de abril de 2026.

5.- Participantes

Podrán participar en la promoción:

- Participarán en la promoción las y los autónomos y pymes que contraten una tarjeta VISA PRO Business de LABORAL Kutxa, entre el 20 de febrero y el 30 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

No podrán participar en la promoción:

- Quedarán fuera las y los trabajadores de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña.

No tendrán derecho a obtener participaciones o a recibir el premio, en ningún caso, las y los clientes de LABORAL Kutxa que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a LABORAL Kutxa durante el periodo de vigencia del sorteo en la fecha de realización del sorteo o al momento de la entrega del premio.
- Que realicen, a juicio de LABORAL Kutxa, una actuación fraudulenta en el presente sorteo.

BASES DE LA PROMOCIÓN

TARJETA VISA PRO BUSINESS

SORTEO DE 10 ABONOS DE 200 €
FEBRERO 2026

6.- Selección de las personas ganadoras, reservas, comunicación y entrega

El sorteo del premio detallado en el apartado 3 se realizará el día 10 de abril de 2026 mediante sistema informático aleatorio. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

La persona agraciada tendrá que confirmar la aceptación o renuncia al premio, comunicándolo expresamente a LABORAL Kutxa mediante conversación telefónica, correo electrónico o documento recibí firmado en oficinas en un plazo máximo de un (1) día natural desde la fecha en que se publica y/o comunica el premio.

En caso de que la o el participante renuncie al premio o no haya sido posible contactar con ella o él, no tendrá derecho a compensación alguna. En el caso de que la persona agraciada rechace o renuncie al premio o no haya sido posible contactar con ella, o no preste el consentimiento indicado anteriormente, este se asignará, respetando el orden de la lista resultante del sorteo, a la persona que, en cada momento, se encuentre en la primera posición de la lista de reserva. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, este corresponde al o a la suplente elegido/a al efecto.

7.- Fiscalidad del premio

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación El premio del presente sorteo tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 así como la normativa fiscal del IRPF correspondiente a cada caso. Será de cuenta y cargo de LABORAL Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio.

Así mismo, LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

8.- Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceras personas. Tampoco se permitirán comentarios contra particulares que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan las y los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otras personas participantes.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al website, la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las propias personas agraciadas que impidiera su identificación.

LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte de la persona participante.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

BASES DE LA PROMOCIÓN

TARJETA VISA PRO BUSINESS

SORTEO DE 10 ABONOS DE 200 €
FEBRERO 2026

LABORAL Kutxa se excluye de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la utilización fraudulenta que las personas usuarias hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales, es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso serán tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en la promoción, para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador/a y para poder publicar, reproducir y difundir el nombre y/o imagen de la persona agraciada con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de sus datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa).

Puede consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en:

<https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

11.- Aceptación de las bases

La simple participación en la promoción implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión de la persona participante y, como consecuencia de ello, LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con ella. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.

12.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.